RESOLUCIÓN 857/2025, de 1 de diciembre, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a favor de las Asociaciones que trabajan en Navarra para dar respuesta a las necesidades del alumnado con déficit de atención con o sin hiperactividad para sufragar gastos derivados de las actividades y proyectos desarrollados durante el curso 2024/2025, y se ordena el abono de dichas ayudas.

Mediante Resolución 418/2025, de 16 de junio, del Director General de Educación y Formación Profesional, se aprueba la convocatoria de ayudas a favor de las asociaciones que trabajan en Navarra para dar respuesta a las necesidades del alumnado con déficit de atención con o sin hiperactividad para sufragar gastos derivados de las actividades y proyectos desarrollados durante el curso académico 2024/2025. BDNS: 834840

A través de la Resolución 620/2025, de 10 de septiembre, del director general de Educación y Formación Profesional, se asigna provisionalmente los importes de la convocatoria de ayudas a favor de las Asociaciones que trabajan en Navarra para dar respuesta a las necesidades del alumnado con déficit de atención con o sin hiperactividad para sufragar gastos derivados de las actividades y proyectos desarrollados durante el curso 2024/2025.

En consecuencia, una vez finalizado el plazo de justificación y revisada y analizada la documentación requerida El Director del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia presenta un informe en el que propone el pago de ayudas a favor de las Asociaciones que trabajan en Navarra para dar respuesta a las necesidades del alumnado con

déficit de atención con o sin hiperactividad para sufragar gastos derivados de las actividades y proyectos desarrollados durante el curso 2024/2025, convocada por Resolución 418/2025, de 16 de junio, del Director General de Educación y asignada provisionalmente por Resolución 621/2025, de 10 de septiembre, del Director General de Educación y Formación Profesional.

Por el Servicio Gestor se han realizado las actividades dirigidas a comprobar el cumplimiento de los fines para los que se concede la subvención, de acuerdo con los criterios previstos en la base 4ª, y de las condiciones que dan derecho a la misma, así mismo, realiza la valoración definitiva y determinación de la cuantía de la concesión de acuerdo a la base 7ª.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Conceder, de manera definitiva, la subvención a las Asociaciones que trabajan en Navarra para dar respuesta a las necesidades del alumnado con déficit de atención con o sin hiperactividad una vez comprobado el gasto justificado y regularizado el importe total autorizado por las siguientes cuantías, tal y como se indica en la siguiente tabla:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	SUBVENCIÓN PROVISIONAL	SUBVENCIÓN DEFINITIVA	DIFERENCIA
ADHI	G-31647431	7.033,73 €	7.042,21 €	+ 8,48 €
ANDAR	G-31840804	4.966,27 €	4.957,79 €	- 8,48 €
TOTAL		12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €

2º. Autorizar y ordenar el pago a las entidades beneficiarias, según el siguiente detalle, las cantidades que en el mismo se indican:

DENOMINACIÓN	C.I.F.	ABONO
Asociación ADHI	G-31647431	7.042,21 €
Asociación ANDAR	G-31840804	4.957,79 €
TOTAL		12.000,00 €

3º. El gasto total, por importe de 12.000 euros, se imputará a la partida económica 420004-42700-4809-322400 "Ayudas a la educación especial" del presupuesto de gastos de 2025. Número 834840 de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4º. Esta resolución se publicará en la página web del Gobierno de Navarra a efectos de notificación.

5º. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

6º. Trasladar la presente Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, al Servicio de

Inclusión, Igualdad y Convivencia, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica y al Negociado de Gestión Económica, a los efectos oportunos.

Pamplona, a uno de diciembre de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL-Gil Sevillano González.